



Trujillo, 19 de Enero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000005-2022-GGR-GRA-SGTES de fecha 14 de enero del 2022 mediante el cual el Subgerente de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad de la Unidad Ejecutora 0831: Región La Libertad – Sede Central, solicita la Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo, remite el Proyecto de Directiva la Administración de los fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el presente ejercicio presupuestal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que las normas Generales de Tesorera 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 establecen la forma de Administración de los Fondos para pagos en Efectivo y Fondos de Caja Chica;

Que la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/7.15 aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, la cual tiene vigencia permanente, y en su artículo 36° inc. e) establece que el Director General de Administración aprobará una Directiva de Administración del Fondo para Pagos en Efectivo y para el Fondo de Caja Chica;

Que es necesario aprobar la DIRECTIVA N° 001-2022-GRLL-GGR/GRA “Directiva de Administración del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2022 de la Unidad Ejecutora 0831: Región La Libertad – Sede Central”; orientada a establecer los procedimientos, condiciones y características para un adecuado y oportuno manejo y uso de los fondos;

En uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 4° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado y de conformidad a la “Directiva de Tesorería para 2007” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2022-GR-LL-GGR/GRA “Directiva de Administración del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo de Caja Chica” de la Unidad Ejecutora: 0831 Región La Libertad – Sede Central; orientada a establecer los procedimientos, condiciones y características para un adecuado y oportuno manejo y uso de los fondos.





ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las unidades Orgánicas del Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

